

## ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

**SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN:** SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

**DENOMINACIÓN:** PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES, PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SENDEROS MUNICIPALES (2026).

### TRANSFERENCIA DE FONDOS

#### 1.- OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN.

Estas bases tienen como objeto regular el Plan de Asistencia Económica para la rehabilitación y mantenimiento de la red de senderos ya existentes en municipios de la provincia de Almería.

#### 2.- REQUISITOS Y BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las asistencias económicas las entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes. La determinación de la población se tendrá en cuenta según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

**Podrán ser beneficiarios** aquellos municipios que cumplan con los siguientes requisitos:


- No haber sido beneficiarios de asistencia económica para actuaciones del Bloque B (creación y mejora de senderos) en cualquiera de las dos convocatorias anteriores (Planes de Inversiones de Instalaciones Deportivas 2024 y 2025).
- Que habiendo resultado beneficiarios de asistencia económica para inversiones del Bloque B (mejora y creación de senderos), hubieran **reintegrado la asistencia** y se hubiera adoptado acuerdo del mismo por la Diputación a la fecha de la aprobación de estas bases.

#### 3.- OBJETIVOS A CUBRIR.

Rehabilitar y mantener la red de senderos de la provincia de Almería mediante el acondicionamiento, limpieza y señalización de los trazados ya existentes, para garantizar la seguridad de los usuarios y la homologación técnica de los recorridos.

#### 4.- INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

1. Número de municipios solicitantes de ayuda.
2. Número total de Sendas locales solicitadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. Número total de senderos de pequeño recorrido solicitados.
4. Número total de sendas locales sobre las que se ha actuado
5. Número total de senderos de pequeño recorrido sobre los que se ha actuado.
6. Número total de municipios beneficiarios de la ayuda.

## 5.- PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER A CADA ENTIDAD LOCAL.

- Presupuesto total de la convocatoria: trescientos mil (300.000,00 €) euros.
- Aplicación presupuestaria: 9000 341 76200 Plan de Mantenimiento de Senderos Municipales.
- Importe a conceder, como máximo a cada Entidad Local: 10.000 euros

## 6.- GASTOS IMPUTABLES A LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

### 1. Trabajos de acondicionamiento y mantenimiento del sendero:

- Labores de limpieza, desbroce selectivo, tala, poda y cualquier otra actuación necesaria para el mantenimiento y acondicionamiento del sendero.
- Mantenimiento, reposición y acondicionamiento de la señalética y paneles informativos. Esto incluye tanto la señalización horizontal (marcas de pintura) como la vertical (postes direccionales, balizas de seguimiento y paneles), siempre de acuerdo con la normativa de homologación de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.
- Pequeñas intervenciones necesarias para garantizar la seguridad y la estabilidad del firme del sendero, tales como reparaciones de erosiones puntuales.

### 2. Gastos técnicos y administrativos asociados:

- Gastos de redacción de la Memoria Técnica Descriptiva y Valorada, suscrita por un/a Técnico/a en Senderos de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.
- Tasas de visado y homologación de la oficina técnica de la citada Federación.
- Elaboración del estudio básico de seguridad y salud vinculado a la actuación.

## 7.- ACTUACIONES EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA

Están excluidas las actuaciones iniciadas con fecha anterior al 1 de enero de 2026.

Asimismo, las siguientes actuaciones quedan excluidas de esta convocatoria:

1. Conservación y mantenimiento del firme de senderos cuando estos discurran y/o compartan tramos de itinerario con pavimento asfaltado dispuesto para el tránsito de vehículos (por ejemplo, las carreteras).
2. Conservación y mantenimiento de caminos de uso exclusivamente agrícola y aquellos habilitados específicamente como cortafuego.
3. Creación, conservación y/o mantenimiento de carriles bici.

Código Seguro De Verificación	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 8.- GASTOS EXCLUIDOS DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

En ningún caso podrán incluirse como gastos imputados a la asistencia económica los siguientes:

1. Dirección facultativa de los trabajos.
2. Gastos de tramitación de permisos y autorizaciones.
3. Los gastos de publicidad y propaganda, incluyendo entre otros: el diseño y edición de folletos promocionales o cualquier material impreso, así como su difusión en medios electrónicos o audiovisuales.

## 9.- OBLIGACIONES EXIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aportar la cuantía necesaria para cubrir el presupuesto de la actuación no financiada con la asistencia económica provincial, ya sea porque el presupuesto del proyecto supere el importe máximo por inversión (10.000,00 €) o porque el saldo restante de la asistencia económica provincial sea inferior a dicho máximo.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán cambios de sendero, debiendo ejecutarse la actuación sobre el trazado solicitado y valorado.
3. Tras la concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento beneficiario podrá realizar modificaciones del proyecto/contrato de la actuación aprobada siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
  - La modificación mantenga la finalidad, funcionalidad y los criterios de homologación técnica del sendero
  - La entidad local beneficiaria deberá asumir el 100 % del incremento de costes que pudiera derivarse de la modificación, en su caso.
  - Que la modificación cuente con el informe favorable de los servicios técnicos de la Diputación de Almería.

## 10.- CUANTÍA DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA.

1. El importe de la asistencia económica alcanzará hasta el 100 % de la cuantía solicitada por el beneficiario, con el límite del presupuesto máximo establecido (10.000,00 €) euros.

2. El importe de las asistencias económicas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a desarrollar por la entidad beneficiaria.

## 11.- PLAZO MÁXIMO PARA EL INGRESO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS, EN SU CASO.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La transferencia de los fondos se efectuará en un único plazo de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) **Pago anticipado:** Tras la aprobación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la base 49ª de ejecución del presupuesto vigente. Para ello, los Ayuntamientos habrán de solicitar el abono anticipado y aceptar la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro de la asistencia económica por las causas previstas legalmente, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud que le proporciona la oficina virtual.
- b) **Pago ordinario:** Previa justificación de la asistencia económica concedida, en caso de no reunir los requisitos establecidos en el apartado a).

## 12.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS SOLICITUDES

Los participantes accederán al **trámite específico** habilitado en la Oficina Virtual. No se admitirán aquellas solicitudes, documentación y subsanaciones que no se presenten por dicho trámite. El enlace es el siguiente:

[https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003\\_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000](https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000)

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

**Sólo se admitirá una solicitud por municipio.**

Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes; o subsanación si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **dos meses** a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del extracto de la convocatoria.

## 13.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y PARA VALORACIÓN (A ADJUNTAR A LA SOLICITUD):

La solicitud genérica deberá cumplimentarse y firmarse electrónicamente, adjuntando la siguiente **documentación obligatoria**:

1. **Anexo I** – Modelo normalizado de solicitud
2. **Memoria técnica descriptiva y valorada de la actuación** (con una antigüedad máxima de 12 meses), firmada digitalmente por un/a técnico/a en senderos de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. El contenido mínimo será:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Identificación del sendero objeto de actuación, tipología, itinerario, distancia en km , localización mediante cartografía y código de identificación ( matrícula).
- Descripción detallada de las actuaciones a realizar.
- Localización concreta de las actuaciones a realizar mediante coordenadas (waypoints) y fotografías del estado actual.
- Presupuesto detallado por partidas, desglosando, los costes de mano de obra, materiales y de ejecución.
- Justificación técnica de la urgencia de la actuación: (Muy urgente, urgente, necesaria pero no urgente).

Asimismo, deberá adjuntarse en su caso la siguiente **documentación a efectos de valoración:**

a) Certificado del Secretario/a de la entidad indicando la fase y fecha de aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED).

b) Certificado del Secretario/a de la entidad acreditando la inclusión del sendero objeto de la actuación en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED).

c) Certificado o informe técnico de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo que acredite:

- Año de la primera homologación del sendero o en su defecto de construcción del mismo.
- Si el sendero se encuentra homologado en la actualidad.
- Kilómetros totales de sendas locales (SL) y senderos de pequeño recorrido (PR) que discurran por su término municipal con matrícula de la Federación que no se encuentren descatalogados (excluyendo senderos de gran recorrido-GR).

#### 14.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Una vez recibidas las solicitudes, el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación comprobará los requisitos exigidos. Si la solicitud no los cumple, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, subsane la falta o adjunte los documentos preceptivos. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición.

En ningún caso serán objeto de subsanación **la no presentación o presentación parcial de la memoria descriptiva valorada de la actuación al ser un documento base para la baremación. Únicamente se admitirá la subsanación** de meros errores o defectos materiales o de forma, siempre que estos no supongan una alteración o mejora de la puntuación.

Los participantes accederán al trámite a través del siguiente enlace:

[https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003\\_SubsanarAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000](https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SubsanarAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000)

#### 15.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Código Seguro De Verificación	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. Los servicios técnicos de la Diputación Provincial examinarán las solicitudes para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y deportivos establecidos en estas bases.
2. Una vez examinadas, si la dotación presupuestaria es insuficiente para cubrir todas las solicitudes admitidas, estas se valorarán con un **máximo de 100 puntos**, según los criterios de valoración detallados a continuación.

**2.1- En función del número de habitantes del municipio solicitante: hasta 25 puntos.**

*\*se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el INE:*

- Municipios de hasta 500 habitantes: 25 puntos
- Municipios de 501 a 1.000 habitantes: 20 puntos
- Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes: 15 puntos
- Municipios de 2.001 a 3.000 habitantes: 10 puntos
- Municipios de 3.001 a 5.000 habitantes: 6 puntos
- Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes: 3 puntos
- Municipios con población superior a 10.000 e inferior a 20.000 habitantes: 1 punto

**2.2- Por estar el sendero homologado: 10 puntos.**

*\*Acreditación:* Certificado o informe técnico emitido por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

**2.3- Por la aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos: hasta 10 puntos.** Se valorará:

- Aprobación definitiva: 10 puntos.
- Aprobación inicial: 5 puntos.

*\*Acreditación:* Certificado del Secretario/a de la entidad.

**2.4- Por la inclusión del sendero en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos: 10 puntos**

*\*Acreditación:* Certificado del Secretario/a de la entidad.

**2.5- Por la justificación de la necesidad y urgencia de la actuación: hasta 10 puntos**

- Muy urgente: 10 puntos
- Urgente: 6 puntos
- Necesaria pero no urgente: 3 puntos
- Justificación insuficiente de la necesidad: 0 puntos

*\*Acreditación:* Proyecto Técnico.

**2.6- Por la antigüedad del sendero: hasta 10 puntos.**

- Sendero de más de 20 años: 10 puntos.
- Sendero de más de 10 y hasta 20 años (inclusive): 7 puntos.

Código Seguro De Verificación	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Sendero de 5 a 10 años (inclusive): 4 puntos.
- Sendero de menos de 5 años: 1 punto.

*\*Acreditación:* Certificado o informe técnico emitido por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

**2.7- Por kilómetros totales de senderos en su término municipal: hasta 15 puntos.**

- Más de 40 Km: 15 puntos
- Más de 20 hasta 40 Km(inclusive): 10 puntos
- Más de 10 hasta 20 Km (inclusive): 5 puntos
- Más de 5 hasta 10 Km (inclusive): 1 punto
- Hasta 5 km (inclusive): 0 puntos

*\*Acreditación:* Certificado o informe técnico emitido por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

**2.8- Grado de cofinanciación en el presupuesto del proyecto: hasta 10 puntos.**


- Más del 12%: 10 puntos
- Entre el 8,01% y el 12% (inclusive): 6 puntos
- Entre el 5,01% y el 8% (inclusive): 3 puntos
- Hasta el 5%(inclusive): 0 puntos

RESUMEN	Puntos máximos
1º. Población del municipio	25
2º Homologación del sendero	10
3º. Aprobación del PLIED	10
4º Inclusión del sendero en el PLIED	10
5º Por urgencia del arreglo	10
6º Antigüedad del Sendero	10
7º Nº de Km de Senderos en municipio	15
8º. Cofinanciación	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá priorizando el municipio con menor número de habitantes.

Las asistencias se concederán por estricto orden de puntuación, financiando el 100% del presupuesto solicitado (con el límite máximo de 10.000 € por entidad), hasta el agotamiento del crédito disponible. No se realizarán repartos proporcionales ni prorrateos entre las solicitudes admitidas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 18 respecto a la gestión de remanentes de crédito.

**16.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Código Seguro De Verificación	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45	
Observaciones		Página	7/19	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. La instrucción del procedimiento de concesión de asistencias económicas corresponde al/la Delegado/a del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El **Servicio Técnico de Deporte** emitirá un informe técnico de evaluación en el que se verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos y realizará la baremación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en la **base 15 y se ordenarán de mayor a menor puntuación**. Este informe será elevado a la Comisión de Valoración

3. La evaluación final de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Valoración, que actuará como órgano colegiado.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- **Presidente/a:** El/La Diputado/a Delegado/a de Deportes, Vida Saludable y Juventud.
- **Vocales:**
  - El Jefe del Servicio de Deporte o técnico/a en gestión deportiva del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.
  - El Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas o técnico/a en gestión deportiva del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.
  - Técnico/a en Gestión Deportiva del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.
- **Secretario/a:** La Jefa de Sección del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud o, en sustitución, el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área.

4. La Comisión de Valoración, a la vista del informe técnico previo, evaluará las solicitudes. De dicha sesión se levantará la correspondiente **acta** por el/la Secretario/a, la cual incorporará el resultado de la valoración e incluirá la relación de solicitudes propuestas para concesión, su cuantía, y su **ordenación de mayor a menor puntuación**. Dicha acta tendrá la consideración de informe del órgano colegiado, sirviendo de base para la propuesta de resolución

El/la diputado/a delegado/a del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará una propuesta de asistencia económica. Esta se someterá a un **trámite de audiencia** para los entes destinatarios, con un plazo de **5 días hábiles**. Si las entidades no presentan alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con la propuesta.

5. El **Plan de asistencia económica** para la rehabilitación y mantenimiento de la red de senderos se aprobará mediante acuerdo del Pleno. Este plan incluirá la relación de todas las actuaciones y sus cuantías. No obstante, solo se considerarán actuaciones seleccionadas y a ejecutar aquellas que, conforme a dicho orden, cuenten con los recursos financieros suficientes.

6. El acuerdo también incluirá las actuaciones **inadmitidas** por no cumplir los requisitos exigidos en estas bases.

7. La concesión de las asistencias económicas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

## 17.- GESTIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- Si, una vez seleccionadas las actuaciones conforme a la disponibilidad presupuestaria, existiese un **remanente de crédito** que, por su cuantía, **resultase insuficiente para cubrir la totalidad de la siguiente actuación** según el orden de prioridad establecido en la Base 15, el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte, Vida Saludable y Juventud podrá utilizar el siguiente procedimiento para su asignación:

- Finalizado el trámite de audiencia, se notificará de **forma simultánea** a todos los municipios cuyas solicitudes fueron desestimadas por agotamiento del presupuesto la existencia de dicho remanente, así como la cuantía exacta de este y la cantidad que deberían aportar para completar la financiación de su respectiva actuación, en su caso.
- Los municipios interesados en acogerse a esta opción deberán **manifestar su aceptación formal y su firme compromiso de aportar el importe que resta** (Base 9.1) en un **plazo improrrogable de tres (3) días hábiles** a contar desde la notificación.
- Entre las entidades que respondan afirmativamente en el plazo establecido, el remanente se asignará a aquella que ocupe el **primer lugar en el orden de prioridad** (mayor puntuación) según la Base 15.
- Si ningún municipio aceptara la oferta, el remanente no se asignará y se quedará disponible dicho importe en la aplicación presupuestaria.

## 18.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Las actuaciones deberán estar ejecutadas de conformidad con la memoria técnica, no más tarde del 30 de abril de 2027.

## 19.- PLAZO, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

**1. Plazo.** La justificación de la asistencia económica deberá efectuarse como máximo hasta el 30 de julio de 2027.

**2. Forma y modelos de justificación:** La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante:

1. Cuenta justificativa, en modelo normalizado, ante esta Corporación Provincial, a través de la oficina virtual (Anexo IV y V) (trámite: justificación), acompañada de:

- Informe final/documento suscrito por técnico/a en senderos de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado. Dicho informe constará de plano de actuación, así como fotografías de la actuación realizada.

- Certificado de homologación emitido por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo con la tipología correspondiente.

2. Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del Plan y el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año.

La publicidad habrá de realizarse mediante cartel (modelo normalizado) en el lugar de la actuación, a ser posible, y, en su defecto, y/o, de forma complementaria, mediante publicación en la página web de la entidad local correspondiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 20- ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:


La Entidad Local beneficiaria de la asistencia económica.

## 21.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones generales derivadas de la normativa aplicable y de esta convocatoria, los beneficiarios deberán cumplir además las siguientes:

1. **Publicidad:** Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actuación, indicando como mínimo el nombre del programa, el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, el año y el logotipo de la Diputación de Almería (según su manual de identidad corporativa).
  - La publicidad deberá realizarse mediante **cartel (modelo normalizado)** en el lugar de la actuación (si es posible) y/o, de forma complementaria, mediante publicación en la página web de la entidad local correspondiente.
  - **Las balizas y los carteles de información del sendero** deberán llevar, además, de los logos establecidos por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, **el Logotipo de la Diputación de Almería.**
  - Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en: <https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>
  - El incumplimiento de esta obligación podrá implicar la aplicación de lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5% al 20% de la asistencia económica concedida), sin perjuicio de las sanciones conforme a la Ley General de Subvenciones.
2. **Comunicación de Alteraciones:** Comunicar por escrito al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la asistencia económica, según lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.
  - Igualmente, se comunicará cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del proyecto que pudiera producirse.
  - Se informará a los técnicos del Área sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos cuando estos lo requieran.
3. **Comunicación de otras subvenciones:** Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto asistido económicamente. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
4. **Normativa de contratación:** Respetar la normativa de contratación de las entidades del sector público.


## 22.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS

Código Seguro De Verificación	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45	
Observaciones		Página	10/19	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se estará a lo establecido en la Base 56ª de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería 2026.

**EXTRACTO**

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SENDEROS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BNS)(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)**

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de esta asistencia económica las Entidades locales de la Provincia de Almería de menores de 20.000 habitantes que no hayan sido beneficiarios de asistencia económica para inversiones del Bloque B (Creación y mejora de senderos) en cualquiera de las convocatorias anteriores: Plan de Inversiones de Instalaciones Deportivas 2024 o Plan de Inversiones de Instalaciones Deportivas 2025.

**Segundo. Finalidad.**

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de asistencias económicas para la rehabilitación y mantenimiento de la red de senderos ya existentes en municipios de la provincia de Almería.

**Tercero. Bases Regulatoras.**

Publicación del extracto en el B.O.P. de Almería, y el texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Almería ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)).

**Cuarto. Cuantía.**

Cuantía global de la asistencia económica: Trescientos mil (300.000) euros

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**


El plazo de presentación de solicitudes será de DOS MESES a partir de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.

**Sexto. Otros datos.**

Tramitación específica.

La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web <http://www.dipalme.org>, mediante un trámite específico que se creará, siendo el único cauce admitido para esta convocatoria.

En Almería, a la fecha de la firma, la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, María Luisa Cruz Escudero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Área de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO I**

D/Dª..... en calidad de Alcalde/sa Presidente/a de:

<b>ENTIDAD LOCAL</b>	
NIF	
Nº de habitantes	
Persona de Contacto	

**SOLICITA ASISTENCIA ECONÓMICA PARA EL PROYECTO QUE SE ADJUNTA.**

Denominación de la actuación	Presupuesto del proyecto	Asistencia económica que solicita (Max 10.000 €)

**Documentación adjunta (señalar con una x):**

- Memoria Técnica descriptiva y valorada de la actuación**, suscrito por un/a técnico/a en senderos de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.  
*\* El Proyecto no podrá tener una antigüedad superior a 12 meses anteriores a la fecha de la presentación de su solicitud.*

*\* En ningún caso serán objeto de subsanación la no presentación o presentación parcial del proyecto descriptivo de adecuación del sendero valorado, salvo meros errores o defectos materiales o de forma.*

Asimismo, se adjunta **la siguiente documentación** para su valoración a efectos de puntuación de las actuaciones (señalar con una x la documentación que se adjunta):

*\* En el caso de no adjuntarse esta documentación en el plazo de solicitud no se valorará el criterio correspondiente.*

- Certificado del Secretario/a de la entidad indicando la fase y fecha de aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED)
- Certificado del Secretario/a de la entidad acreditando la inclusión del sendero objeto de la actuación en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED).
- Certificado o informe técnico emitido por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo donde se haga constar:

- Año de la primera homologación del sendero o en su defecto de construcción del mismo.
- Si el sendero se encuentra homologado en la actualidad.
- Kilómetros totales de sendas locales (SL) y senderos de pequeño recorrido (PR) que discurren por su término municipal con matrícula de la Federación que no se encuentren descatalogados. (excluyendo senderos de gran recorrido-GR).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**2- DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Asimismo, en nombre y representación de la Entidad Local solicitante, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE, a la fecha de esta petición se han solicitado y/o concedido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.


ENTE OTORGANTE	SOLICITADAS*	CONCEDIDAS*	IMPORTE

\* Marcar con una “X” en la casilla que corresponda si la ayuda económica ha sido solicitada o concedida a fecha de la solicitud.

No se han solicitado ni concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (marcar con una “X” en caso de que proceda).

**FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL/LA ALCALDE/SA**

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO IV**

**JUSTIFICACIÓN**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DENOMINACIÓN ACTUACIÓN**  
**ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA**  
**IMPORTE FINAL DEL PROYECTO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de  
 Alcalde/sa /Presidente/a de la Entidad Local de \_\_\_\_\_  
 en relación con el proyecto asistido económicamente de referencia, DECLARA BAJO MI  
 RESPONSABILIDAD que se han efectuado las siguientes actuaciones.

ACTUACIONES REALIZADAS	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	

Al presente documento se **adjuntan** los siguientes documentos:

1. **Informe final/documento**: suscrito por técnico/a en senderos de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado. Dicho informe constará de plano de actuación, así como fotografías de la actuación realizada.
2. **Certificado de homologación** emitido por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo con la tipología correspondiente.
3. **Documentación acreditativa de la publicidad** realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del Plan y el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año.

**FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE/SA**

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO V**

**MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA: CERTIFICADO SECRETARIO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de  
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

CERTIFICA que, según los antecedentes que obran en poder del beneficiario y en relación con la asistencia económica de referencia:

1. Que esta entidad ha realizado la siguiente actuación:
2. Que el importe final del proyecto ha sido de -----€
3. Que se ha financiado el proyecto con las siguientes subvenciones, aportaciones de la propia entidad y/o las, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN (INGRESOS)	
ENTIDAD	IMPORTE
Asistencia económica Diputación	€
Aportación de/la beneficiario/a	€
Otras aportaciones (especificar)	€
<b>TOTAL</b>	<b>€</b>

<b>ACREEDOR</b>	
<b>NIF</b>	
<b>Nº DE FACTURA/CERTIFICACIÓN DE OBRA</b>	
<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	
<b>FECHA DE PAGO</b>	
<b>CONCEPTO</b>	
<b>ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE</b>	
<b>IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA</b>	
<b>IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA</b>	
<b>ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

Código Seguro De Verificación	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




El número total de justificantes relacionados es de \_\_\_\_\_ La suma de estos justificantes asciende a \_\_\_\_\_ €, importe coincidente con el total de la actuación.

**\*Relacionar todas las facturas o justificantes. El importe total de estas ha de ser igual al importe final del proyecto/activad-es asistido económicamente.**

4. Que los justificantes de los gastos realizados con cargo a la asistencia económica concedida por esta Diputación no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
5. Que, en las contrataciones, el Ayuntamiento ha cumplido las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.
6. Que los precios han sido adecuados al mercado.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL PRESIDENTE/A O LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ASISTENCIAS ECONÓMICAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SENDEROS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, CON POBLACIÓN MENOR A 20.000 HABITANTES**

**ENTIDAD LOCAL:**

--


**PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, DENOMINADO:**

--

**APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN**

	€
--	---

**AÑO 2.02**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	29/04/2026 11:57:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1iA9uofb1VJaKs6XTZg+UA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			